

Las tres ventanas contrahadas, sujecion^{te}, asi como acritaban
 las ventanas y colocacion el herage que fatta a las mismas,
 y ordenas quitar el perjuicio que las Respidas aulax tienen por
 el agua que afluye a ellas en tiempo de lluvia por falta de
 salida; enterada la Corporacion Municipal acordó, que siendo de
 necesidad y utilidad la provision de los titulos y demas que se declaran
 por los D^{os}. Dredajios, se acceda a ello, y para su execucion nom-
 bre una Comision compuesta de los D^{os}. Bermejo de Alcala
 D. Fernando del Rio y D. Marcos Navaro p^{os}. que en nombre
 del Ayuntamiento dispongan lo necesario p^o que a la brevedad
 posible queden provistos de utensilios las aulax y demas que
 se exige.

Alamedas.

Tambien se acordó proceder a la poda y entresaca de los arboles
 de la Alameda o paseo p^o de esta Villa, nombrada del Laba-
 dero, ya por el perjuicio que sufren otros arboles con su sombra
 que no dejan vegetar o prosperar a los que deben ir renovando
 a los mas antiguos, como por que estos se pudren y abucan
 en su interior, inutilizandose por ello una maderal tan util
 p^o los varios usos de la agricultura; y ya tambien por el daño
 que ocasiona la extension y desarrollo que en poco años ha
 tomado el Tamago, llegando a introducirse y sobrepasarse
 mas alla de la mitad de las propiedades de Buena que son
 colindantes a otros p^{os}, y de dominios particulares, y por que
 varios sus dueños han hecho y hacen al Municipio varias re-
 clamaciones con el fin de que haga cesar por medio de la poda y ent-
 saca tamaño males o perjuicios; dandose cuenta de este acor-
 do al Sr. Gobernador Civil de la Prov.^a para su conocimiento.
 Lo que se condujo esta acta que firman todos los D^{os}. concurren-
 tes de que yo el Sr. Secretario certifico =

Se libro certifi-
 cado en esta particula
 y se remite al
 Sr. Gob. de la Prov.^a
 con oficio de
 24 de Set. 1862

Altoaguino Pico Navaro Poldo
 Spuche Carbajal
 Carpena Mago

